



SALTA, 28 ABR 2017.

RESOLUCIÓN N° **110**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
EXPEDIENTE N° 140-8828/16

VISTO la Resolución N° 047/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo a la capacitación “Estrategias de Apoyo para habilitar los espacios educativos en tiempo de violencia”;

Que mediante nota de fecha 14 de Marzo de 2017, la Lic. Edith Macleiff, solicita rectificación de la Resolución N° 047/17 en lo que respecta a la inclusión como destinatarios de los Profesores del Nivel Secundario en el 1er párrafo del Considerando de la capacitación “Estrategias de Apoyo para habilitar los espacios educativos en tiempo de violencia”;

**Por ello;**

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el 1° párrafo del Considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 047/17, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que los destinatarios de la acción son Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario (de todas las áreas), Psicólogos, Psicopedagogos, Comunicadores Sociales, Bibliotecarios, Preceptores, Asistentes Escolares y Estudiantes Avanzados”;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **110**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
EXPEDIENTE N° 140-8828/16

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar de Interés Educativo la capacitación “Estrategias de Apoyo para habilitar los espacios educativos en tiempo de violencia”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Lic. Edith de los Ángeles Macleiff, Presidente de la Fundación 7 Saberes, destinada a Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario (de todas las áreas), Psicólogos, Psicopedagogos, Comunicadores Sociales, Bibliotecarios, Preceptores, Asistentes Escolares y Estudiantes Avanzados, que se realiza desde el 11 de Marzo al 31 de Mayo de 2017, en Salta Capital de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



~~Dr. LEONARDO FERRARIO  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta~~

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

et